

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

Don José Carlos Gomila de Sande, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid.

Da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2) (primera instancia civil) número 990/2019, instados por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la plaza Carlos Cambroner, número 3, escalera 1, planta cuarta, puerta derecha, en los que se ha dictado, en fecha 28 de julio de 2020, sentencia número 124/2020, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra los desconocidos ocupantes del mismo inmueble debo declarar haber lugar al desahucio por precario de los demandados del inmueble sito en la plaza Carlos Cambroner, número 3, escalera 1, planta cuarta, puerta derecha, de Madrid, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la finca dentro del término establecido en la Ley, y con condena a la parte demandada a las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así lo acuerda, manda y firma la señora doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera Instancia número 10 de los de Madrid, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, ignorados ocupantes de la plaza Carlos Cambroner, número 3, escalera 1, planta cuarta, puerta derecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/23.825/20)

